



Resolución Ministerial N° 0076-2011-ED

Lima, 17 FEB 2011



CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, regula la creación y el funcionamiento de institutos y escuelas de educación superior, públicos o privados, conducidos por personas naturales o jurídicas, que forman parte de la etapa de educación superior del sistema educativo nacional, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 28044, Ley General de Educación;



Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2010-ED se aprobó el Reglamento de la precitada Ley, el cual establece en los Artículos 17° al 19° y 45° que los Institutos y Escuelas de Educación Superior pueden ofrecer, previa autorización del Ministerio de Educación, programas de capacitación, actualización y especialización a profesionales, profesionales técnicos y técnicos; asimismo, otorgarán la certificación profesional de segunda especialización a nombre de la Nación en la especialidad que corresponda a quienes aprueben los estudios de post-título, cuya duración no será menor de cuatro (04) semestres académicos, con un creditaje no menor de ochenta (80) créditos;



Que, la Disposición Complementaria Final Única del referido Reglamento faculta al Ministerio de Educación a dictar las normas y disposiciones complementarias que se requieran para su adecuada aplicación;



Que, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 29394 y su Reglamento, es necesario emitir las normas que regulen el desarrollo de los programas de formación en servicio de especialización, segunda especialización, capacitación y actualización, en Institutos y Escuelas de Educación Superior que forman docentes, dependientes del Sector Educación;



Que, la Dirección de Educación Superior Pedagógica dependiente de la Dirección General de Educación Superior y Técnico Profesional, en ejercicio de su función establecida en el literal a) del artículo 39° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2006-ED, ha elaborado las "Normas para el desarrollo de Programas de Formación en Servicio en Institutos y Escuelas de Educación Superior que forman docentes";

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510; la Ley N° 29394; el Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus normas modificatorias, y el Decreto Supremo N° 004-2010-ED;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar las "Normas para el desarrollo de Programas de Formación en Servicio en Institutos y Escuelas de Educación Superior que forman docentes", cuyo texto forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2° .- Disponer la publicación de las normas aprobadas por el artículo precedente, en el Portal Electrónico del Ministerio de Educación (www.minedu.gob.pe) en la misma fecha de la publicación oficial de la presente resolución, bajo responsabilidad.

Artículo 3°.- La Dirección General de Educación Superior y Técnico-Profesional, establecerá las disposiciones complementarias para la aplicación de las normas aprobadas por la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese,



Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación

